



GOBIERNO REGIONAL PILIFIN



GERENCIAL SUB REGIONAL N° 7 -2013G0B. REG.PIURA-GSRLCO.1
G

42 7::EKNO REGIONAL DE PIURA
[dageencia 10 Regional jkk&Z 71 711) et 710M1
PiflCCiuit %Fl Rejln", r, r

Ficha **H..e2.4.1.11N,209...**
tli,,z...Reg.....

Sullana, 2013

4 JUN 2013 ^a

Fian

VISTOS : El INFORME N° 0136-2013/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Junio del 2013; MEMORANDUM NI°163-2013/GRO-401000-401400 de fecha 19 de Junio del 2013, de la Dirección Bylli;Regional de-Infraestructura, INFORME NI° 547-2013/GRP-401000-401400-401420-de-fechri,ne Junio del 2013 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; CARTA N° 002-2013-NSR-SUP de fecha 14 de Junio del 2013; CARTA N° 038-2013/CS&C de fecha 07 Junio d 2013; referidos a la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 07, presentada por la empresa contratista **CONSORCIO S&C**, para la ejecución de la Obra : "**CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE EL PORVENIR Y CALLE ANTUNEZ DE MAYOLO DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - SULLANA**", materia de ilalpiilacffin Pública N° 05-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; y,

42.4
ne



CONSIDERANDO:

R

JU 2...

Que, mediante la CARTA N° 038-2013/CS&C Expediente NI° 03850 de fecha 07 de Junio del 2013; la empresa. tontratista c., CONSORCIO S&C, solicita a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillki, Qplonna", Ampliación de Plazo N° 007, por las razones que a continuación se detallan



Que, según el Asiento N° 113 del Residente de fecha 31 de Mayo del 2013, las labores de obra correspondiente a : Vaciado de Veredas de Concreto fc=175 km/cm2; Vaciado de Sardinel de Concreto fc= 175 Kg./cm2; se vieron interrumpidas afectando la ruta critica del Programa de Ejecución de Obra vigente, debido a la presencia de lluvias en el lugar donde se ejecuta la Obra.

C. Que, de conformidad con el Art. 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista podrá solicitar la Ampliación de Plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta critica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la Solicitud de Ampliación, entre otros, por la causal prevista en el Inciso 3) de la citada norma reglamentaria; esto es, por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado y la presencia de lluvias en la zona de ejecución de la Obra que han saturado de agua la base, han afectado al Programa de Ejecución de Obra vigente, conforme lo notado en el Cuaderno de Obra, en tal sentido; por lo que solicitan la Ampliación de Plazo.



La Solicitud de Ampliación de Plazo es por un (01) día.

Que, mediante CARTA N° 002-2013-NSR-SUP de fecha 14 de Junio del 2013, el Ingeniero Supervisor de Obra; hace llegar ,el Informe Técnico de la Ampliación de Plazo N° 07; asimis o manifiesta lo siguiente

GOBIERNO REGIONAL PIURA, pro/A
Gerencia Sub Regional de Infraestructura y Mantenimiento
Adj. Ingeniería de Vías y Metro. tae.
Fecha: 24 JUN 2013
Hora:
Firma:

REG. PIURA
Luciano Castillo C.
Fecha: 24 JUN 2013
Hora:
Firma:

GOBIERNO REGIONAL PIUFtA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º 37 e -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

24 JUN 2013

Que, el Contratista CONSORCIO S&C está solicitando la Ampliación de Plazo N° 07, por un (01) días calendario, desde el 11 al 11 de Julio del 2013, invocando la causal de CASO FORTUITO o FUERZA MAYOR debidamente comprobado; establecidas en el art. 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- ❖ Que, de la evaluación realizada por la Supervisión de Obra a los aspectos de forma y aspectos de fondo de la Solicitud presentada por el Contratista ha determinado que es viable otorgar la Ampliación de Plazo por un (01) día calendario.

Que, en su calidad de Supervisor de Obra, DECLARO FUNDADA Y PROCEDENTE, la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 07 solicitada por el Contratista CONSORCIO S&C, por un día un (01) día calendario.

Que, corresponde a la Gerencia Sub Regional, emitir el acto resolutivo DECLARANDO FUNDADA y PROCEDENTE, la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 07 presentada por el Contratista consorcio S&C Otorgándole un (01) día adicional para la ejecución de la Obra antes indicada.

- 1- Que, de conformidad con el art. 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda a la entidad DECLARAR FUNDADA la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 07 presentada por el Contratista CONSORCIO C&S.

Que, mediante el INFORME N° 547-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 18 de Junio del 2013; la Unidad de Obras ratifica lo recomendado por el Supervisor de Obra; y, en consecuencia recomienda se declare **PROCEDENTE** la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 07, presentada por el Contratista CONSORCIO S&C. en un (01) días calendario;

Que, mediante el MEMORÁNDUM N° 763-2013/GRP-401000-401400 de fecha 19 de Junio del 2013, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, tal como se puede apreciar de las opiniones técnicas favorables respecto a la Solicitud de Ampliación de Plazo presentada por la empresa contratista CONSORCIO S&C, mediante la CARTA N° 038-2013/CS&C de fecha 07 de Junio del 2013; las misma que ha sido emitida por el Ingeniero Supervisor, mediante la CARTA N° 002-2013-NSR-SUP de fecha 14 de Junio del 2013, INFORME N° 547-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 18 de Junio del 2013 de la Unidad de Obras y Liquidaciones y la conformidad de la Dirección Sub Regional de Infraestructura respectivamente, la Oficina Sub de Asesoría Legal, comparte dichas

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°377 -2013IGOB. REG.PIURA-GSRLCC-
G

Sullana, 24 JUN 2013

opiniones cuya causal principal es : **"LA PRESENCIA DE LLUVIAS EN EL LUGAR DE LA OBRA"**;

Que, estando a lo previsto en el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado que establece que **"El Contratista podrá solicitar la ampliación de Plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual"**, en concordancia con el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre Causales de ampliación de Plazo numeral 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;

Que la presencia de lluvias en el lugar de la Obra, son situaciones que dan derecho a solicitar la ampliación de plazo cuando conlleven la modificación del calendario contractual, le esta otorgando al contratista el derecho de invocar la causal de atrasos y/o paralizaciones ajenos a la voluntad del contratista. Siendo la diferencia con la causal de caso fortuito o fuerza mayor radicaría en examinar las características de esta ultima causa; evento extraordinario é imprevisible e irresistible. Debiéndose tener en cuenta que las lluvias en determinadas zonas geográficas no necesariamente son imprevisibles; por ello consideramos que el elemento voluntad resuelve el problema del contratista para petitionar la ampliación de plazo;

Que, estando conforme al Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto dispone **"Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el Artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten la Ampliación de Plazo. Dentro de los 15 días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector ó supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica de programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra"**;

Máxime aun debemos establecer que la solicitud de Ampliación de Plazo solicitada por el representante legal de la Empresa Contratista **CONSORCIO S&C** cumplió con las formalidades estipuladas en la normatividad antes descritas y por ende se deberá declarar Procedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 07 por un (01) día calendario solicitada por la referida empresa contratista. Sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales;

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 136-2013/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Junio del 2013; y,

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 377-2013/GOB, REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 JUN 2013

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 07, en un (01) día calendario, *sin el reconocimiento de mayores generales, cuya causal principal es la presencia de lluvias en el lugar de la Obra*, presentada por la empresa contratista **CONSORCIO S&C**, mediante la ARTA N° 038-2013/CS&C de fecha 07 de Junio del 2013, para la ejecución de la Obra : "**CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE EL PORVENIR Y CALLE ANTUNEZ DE MAYOLO DISTRITO DE BELLAVISTA**" materia de la Licitación Pública N° 05-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, elabore la ADDENDA del Contrato N° 035-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de Enero del 2013; en lo que respecta a la Ampliación de Plazo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Empresa Contratista CONSORCIO S&C**; en su domicilio ubicado en calle Miguel Cortez N° 113 Urbanización Piura Primera Etapa.

ARTICULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina de Contrataciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

Miguel Ángel Mena Cardenas
GERENTE SUB REGIONAL